ESTUDIO DEL SECTOR

SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLOGICAS, AGUAS Y ALIMENTOS A NIVEL INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, COMO MECANISMOS DE ACCESO AL DIAGNOSTICO TEMPRANO Y OPORTUNO EN LOS RESULTADOS DE ANALISIS DE INTERES EN SALUD PUBLICA

SEPTIEMBRE DE 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR

INTRODUCCION

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca debe cumplir con las competencias en salud como Ente rector de la salud en el departamento de Arauca, tal como lo reza el artículo 43 de la ley 715 del 2001", la Resolución 1597 de 2025 "Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud publica incluida la Gestión en Salud Publica y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud—APS, la Resolución número 1035 de 2022 por medio de la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022-2031, modificada por la Resolución número 2367 de 2023, establece en el artículo 4º, el deber del Ministerio de Salud y Protección Social de ajustar los lineamientos metodológicos de la Planeación Integral para la Salud, incluyendo el Análisis de Situación de Salud (ASIS), que integra el análisis de las condiciones de salud población asegurada en el territorio y demás instrumentos y herramientas que se consideren pertinentes para la adecuada implementación del PDSP 2022-2031.

Que en desarrollo de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 152 de 1994, los gobernadores y alcaldes deberán adelantar las acciones correspondientes para armonizar el respectivo Plan de Desarrollo Territorial con el Plan Decenal de Salud Pública 2022- 2031 y así mismo, para la elaboración del Plan Territorial de Salud y el Plan Operativo Anual de Inversiones, las entidades territoriales deben aplicar los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales y territoriales en materia de planeación descritos en el artículo 3º de la Ley 152 de 1994, los establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y aplicar armónicamente, los demás instrumentos normativos que por su materia estén asociadas al tema objeto de regulación.

Que, en virtud de lo anterior, es necesario establecer nuevas disposiciones sobre el proceso de Planeación Integral para la Salud en el nivel territorial con participación social y coordinación sectorial e intersectorial en aras de redefinir las disposiciones y aspectos generales de la planeación y de la formulación, implementación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas del Plan Territorial de Salud y su componente operativo y de inversiones en salud, esto en el marco de los contenidos del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y armonizado con el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo reglamentado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

De acuerdo a las normas establecidas el Plan de Salud Territorial se rige en lo pertinente en materia de principios, procedimientos y mecanismos de elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control por la Ley Orgánica del plan de Desarrollo, Ley 152 de 1994, así mismo, se rige por lo establecido en las leyes 715 de 2001, 1122 y 1151 de 2007, la Resolución 1597 de 2025 "Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud publica incluida la Gestión en Salud Publica y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud—APS, Resolución 100 de 2024 por la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de Planeación integral para la Salud.

Y teniendo en cuenta la Resolución 1035 de 2022, modificada por la Resolución número 2367 de 2023 del Plan Decenal para la Salud Pública. El Ministerio de la Protección Social elaborará un Plan Decenal de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, en el cual deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, y cumpliendo con las normas específicas como: Decreto 2323 de 2006 (contenido en decreto único 780 de 2016 que tiene por objeto organizar la Red Nacional de Laboratorios-RNL y reglamentar su gestión con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y operación en las líneas estratégicas del laboratorio para la vigilancia en salud pública, la gestión de la calidad, la prestación de servicios y la investigación), Resolución 1619 de 2015 (que tiene por objeto establecer el sistema de gestión de la RNL en los ejes estratégicos de vigilancia en salud pública y gestión de calidad, que deben tener en cuenta para su funcionamiento los integrantes de dicha red), Resolución 1229 de 2013 (define la RNL como un capital fundamental para el funcionamiento del modelo de Inspección, Vigilancia y control sanitario como apoyo para el diagnóstico de efectos y análisis de calidad de productos y servicios, en la evaluación de los riesgos sanitarios), Resolución O561 de 4 de marzo de 2019 (Por la cual se establecen los procedimientos de inscripción y verificación de los laboratorios que realicen pruebas para eventos de interés en salud pública y de la inspección, vigilancia y control sanitario en la Red Nacional de Laboratorios RELAB), Resolución 1646 de 2018 (Por la cual se especifican y orientan los exámenes de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios de salud pública departamental y distrital y la interacción en las actividades de referencia y contra referencia con la RNL de acuerdo a los lineamientos del LNR).

La resolución 100 de 2024 por la cual se dictan disposiciones para la planeación integral para la salud; de acuerdo a lo anterior y que la institución no cuenta con una planta de personal suficiente para garantizar la realización de las acciones de gestión de la salud Pública, se hace necesario la contratación de personal operativo o de apoyo a la gestión idóneo que tenga experiencia en los distintos procesos para el desarrollo de acciones que hacen parte del Componente Operativo Anual de Inversión año 2026, en el marco de proyectos de inversión según lo establecido en la Resolución 1597 de 2025 "Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud publica incluida la Gestión en Salud Publica y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud—APS; Con el fin de alcanzar los objetivos del Plan Decenal de Salud pública los entes territoriales requieren consolidar capacidades sociales e institucionales para lograr las mejores condiciones de salud individual y colectiva, asegurar un sistema de respuestas en salud centrado en las personas, sus necesidades y sus diferenciales y fortalecer la corresponsabilidad social e institucional en el logro de los resultados en salud, de esta manera las acciones se dirigen hacia las diferentes instituciones en el desarrollo de capacidades, la coordinación intersectorial y la planeación en salud.

OBJETIVO:

Fortalecer el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo y la Red de Laboratorios en el departamento de Arauca, para el diagnóstico, prevención, vigilancia y control de enfermedades de importancia en salud pública, vigilancia fitosanitaria y factores de riesgo del ambiente.

CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicio:

Clasificación UNSPC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78101801	SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	TRANSPORTE DE CORREO Y CARGA	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA (EN CAMION) EN AREA LOCAL

FICHA BIBLIOGRAFICA

Fecha	09 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Objeto	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLOGICAS, AGUAS Y ALIMENTOS A NIVEL INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, COMO MECANISMOS DE ACCESO AL DIAGNOSTICO TEMPRANO Y OPORTUNO EN LOS RESULTADOS DE ANALISIS DE INTERES EN SALUD PUBLICA
Área que requiere el bien o Servicio	SALUD PÚBLICA – LABORATORIO DE SALUD PUBLICA
Valor estimado del contrato	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($17.560.000).
Modalidad de Contratación	MÍNIMA CUANTÍA
Clasificación de bienes y servicios	78101801
Plazo estimado	75 DIAS

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca debe cumplir con las competencias en salud como Ente rector de la salud en el departamento de Arauca, tal como lo reza el artículo 43 de la ley 715 del 2001, Resolución 1035 del 14 de Junio de 2022 "Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022-2031" modificada por la Resolución 2367 de 2023, con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rrom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, en donde en dos de sus metas establece que las Entidades Territoriales deberán formular e implementar acciones de adaptación ante la variabilidad y el cambio climático desde salud, reconociendo la crisis climática como un desafío para la salud pública y que requiere de acciones urgentes para enfrentar los posibles efectos de los fenómenos climáticos extremos, como lo es el Fenómeno de "El Niño", la Resolución 1597 de 2025 "Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud publica incluida la Gestión en Salud Publica y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud—APS", la Ley 09 de 1979, Reglamento Sanitario Internacional – RSI 2005, Decreto 1571 de 1993 (Sangre segura para todos), Decreto 1575 de 2007, Resolución 3100 de 2019 (Sistema Único de Habilitación), Decreto Único sector Salud 780 de 2016, Decreto 2323 de 2006 (contenido en decreto único 780 de 2016 que tiene por objeto organizar la Red Nacional de Laboratorios-RNL y reglamentar su gestión con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y operación en las líneas estratégicas del laboratorio para la vigilancia en salud pública, la gestión de la calidad, la prestación de servicios y la investigación), Resolución 1619 de 2015 (que tiene por objeto establecer el sistema de gestión de la RNL en los ejes estratégicos de vigilancia en salud pública y gestión de calidad, que deben tener en cuenta para su funcionamiento los integrantes de dicha red), Resolución 1229 de 2013 (define la RNL como un capital fundamental para el funcionamiento del modelo de Inspección, Vigilancia y control sanitario como apoyo para el diagnóstico de efectos y análisis de calidad de productos y servicios, en la evaluación de los riesgos sanitarios), Resolución O561 de 4 de marzo de 2019 (Por la cual se establecen los procedimientos de inscripción y verificación de los laboratorios que realicen pruebas para eventos de interés en salud pública y de la inspección, vigilancia y control sanitario en la Red Nacional de Laboratorios RELAB), Resolución 1646 de 2018 (Por la cual se especifican y orientan los exámenes de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios de salud pública departamental y distrital y la interacción en las actividades de referencia y contra referencia con la RNL de acuerdo a los lineamientos del LNR), Decreto 3518 del 2006 (reglamento del sistema de vigilancia en salud pública), los Lineamientos para la vigilancia de los eventos de interés en salud pública y protocolos de vigilancia de eventos de interés en salud publica en Colombia, emitidos por el Instituto Nacional de Salud, Circular Externa No.002 de 2023 "Instrucciones para la intensificación y fortalecimiento de las acciones de prevención,

atención integral, vigilancia y control de dengue en Colombia" emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, Circular Conjunta Externa No.013 del 30 de mayo de 2023 "Instrucciones para la organización y respuesta para el control de Dengue en Colombia", la Resolución No. 100 del 17 de enero de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se dictan disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud y se deroga la Resolución 1536 de 2015", Circular Externa No.0012 de 2025, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social cuyo asunto es: "Directrices para la preparación, organización y respuesta ante la situación de alerta y emergencia en todo el territorio nacional por fiebre amarilla", la Resolución 691 de 2025 "Por medio de la cual se declara la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por el brote causado por el virus de la fiebre amarilla y se adoptan medidas para su prevención y control", y el Plan Participativo de Desarrollo Departamental de Arauca 2024-2027, entre otros.

De acuerdo a lo anterior y para dar cumplimiento al desarrollo de acciones que hacen parte del Componente Operativo Anual de Inversión año 2026, en cumplimiento a la meta de producto del Plan de Salud Territorial Departamental "Garantizar el procesamiento del 100% de las muestras para vigilancia de eventos de interés en salud pública, agua para consumo humano y alimentos recibidas en el LSPF, que cumplan los criterios de calidad, procedentes de los 7 municipios, del Departamento de Arauca", cuyo objetivo sanitario de dimensión es "Fortalecer el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo y la Red de Laboratorios en el departamento de Arauca, para el diagnóstico, prevención, vigilancia y control de enfermedades de importancia en salud pública, vigilancia fitosanitaria y factores de riesgo del ambiente", y para dar cumplimiento al Plan Participativo de Desarrollo Departamental 2024-2027, cuyo objetivo priorizado es "Fortalecer las acciones encaminadas a garantizar el acceso oportunidad continuidad calidad y disponibilidad de los servicios de salud y en la respuesta de las entidades territoriales frente a la implementación y monitoreo del modelo de salud" y teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, necesita desarrollar acciones para garantizar el funcionamiento y operación del Laboratorio de Salud Pública Fronterizo en las unidades de eventos de interés en salud pública y la vigilancia de factores de riesgo del ambiente y el consumo, para dar respuesta a las competencias que debe realizar el Laboratorio de Salud Publica en cumplimiento a la Resolución 1646 de 2018 "Por la cual se especifican y orientan los exámenes de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios de salud pública departamental y distrital y la interacción en las actividades de referencia y contra referencia con la RNL de acuerdo a los lineamientos del LNR" y al RSI (Reglamento Sanitario Internacional 2005 OPS/OMS), así como dar cumplimiento a los Lineamientos para la vigilancia de los Eventos de Interés en Salud Pública, Normatividad de la Red de Laboratorios, a los Protocolos de Vigilancia de Eventos de Interés en Salud Publica en Colombia, a la vigilancia de factores de riesgo del ambiente y el consumo, exámenes para control de calidad a los bancos de sangre y laboratorios del departamento de Arauca, se requiere garantizar el talento humano para dar cumplimiento a la ejecución del proyecto "**APOYO AL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA Y FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**". La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca como Entidad Territorial y su Laboratorio de Salud Pública, debe dar respuesta a los exámenes de interés en salud pública que es de su competencia de acuerdo a la normatividad, a los exámenes para control de calidad a los bancos de sangre y laboratorios del departamento de Arauca, a los análisis de laboratorio para la vigilancia y control de calidad de aguas para consumo humano y de alimentos en los 7 municipios del departamento de Arauca, por tal razón se necesita la prestación de los servicios de recolección, transporte y entrega de muestras biológicas, de aguas y alimentos de las muestras que son tomadas por los técnicos de saneamiento y alimentos, para IVC, vigilancia y control de calidad de agua para consumo humano y de alimentos en el departamento de Arauca, para ser procesadas en el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo. Así mismo, el envío de muestras biológicas de EISP al INS y/o laboratorios de Referencia Nacional, transporte de cavas a los municipios y a nivel nacional con muestras biológicas, es por ello, que se presenta la necesidad para la contratación del "**SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLOGICAS, AGUAS Y ALIMENTOS A NIVEL INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, COMO MECANISMOS DE ACCESO AL DIAGNOSTICO TEMPRANO Y OPORTUNO EN LOS RESULTADOS DE ANALISIS DE INTERES EN SALUD PUBLICA**".

ASPECTO ECONOMICO

FORMA DE PAGO: La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA, realizará los pagos parciales, según facturas previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Factura electrónica.
- Informe de supervisor, en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas
- Informe de actividades, realizado por el contratista.
- Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor
- Recibo y planillas de pago de seguridad social y aportes legales de los periodos de ejecución contractual.
- Pago de Estampillas
- y demás requisitos que para el efecto requiera la oficina Asesora Jurídica.
- Creación plan de pago en la plataforma del SECOP II

- **PLAZO**: 75 DIAS
- **VALOR:** DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($17.560.000).

CODIGOS:

- **NOMBRE DEL RUBRO** Servicios de transporte por carretera de correspondencia y paquetes Proyecto apoyo al LSPF para la vigilancia y control de calidad de los eventos de interés en salud publica y factores de riesgo el Dpto. de Arauca Otras transferencias de capital participación del IVA antiguas intendencias y comisaria

- **RUBRO:** 2.3.2.02.02.006 INV SP LSPF.
- **FUENTE:** 1.3.1.1.08_01 INV SP.
- **CODIGO DANE:** 65116 - Servicios de Transporte por Carretera de Correspondencia y Paquetes
- **CÓDIGOSECTORIAL**: 19.02.91
- **EJE PDSP 2022-2031**: Gobernanza y Gobernabilidad
- **CONCEPTO**: Vigilancia en Salud Pública y fortalecimiento de los laboratorios en salud pública.
- **VALOR:** $17.560.000
- **LUGAR DE EJECUCIÓN**: Departamento de Arauca.
- **SUPERVISION**: La supervisión será adelantada por la Profesional Especializado Laboratorio de Salud Pública de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca o por quien ésta designe para tal fin.

CONTEXTO TÉCNICO: En el desarrollo del contrato se deben adelantar las actividades cómo se relaciona ampliamente en el estudio previo.

Para la ejecución de las Actividades del Proyecto: APOYO AL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA Y FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, se requiere de la realización del siguiente contrato de prestación de servicios: "SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLOGICAS, AGUAS Y ALIMENTOS A NIVEL INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, COMO MECANISMOS DE ACCESO AL DIAGNOSTICO TEMPRANO Y OPORTUNO EN LOS RESULTADOS DE ANALISIS DE INTERES EN SALUD PUBLICA.

ITEM	COMPONENTE/ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VR. TOTAL	CONCEPTO Y CÓDIGO SECTORIAL
1	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLOGICAS, AGUAS Y ALIMENTOS A NIVEL INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, COMO MECANISMOS DE ACCESO AL DIAGNOSTICO TEMPRANO Y OPORTUNO EN LOS RESULTADOS DE ANALISIS DE INTERES EN SALUD PUBLICA	DIAS	75	$17.560.000	CÓDIGO SECTORIAL: 19.02.91 EJE PDSP 2022-2031: Gobernanza y Gobernabilidad CONCEPTO: Vigilancia en Salud Pública y fortalecimiento de los laboratorios en salud pública Valor: $17.560.000
	VALOR TOTAL			**$17.560.000**	

ACTIVIDADES:

ITEM	DESCRIPCIÒN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	V. UNIT CON IVA INCLUIDO	V.TOTAL CON IVA INCLUIDO
1	Sobres con destino intermunicipal	Unidad	50	9,600	$480,000
2	Sobres con destino Bogotá D.C	Unidad	1	15,500	$15,500
3	Cavas tamaño pequeño con muestras biológicas y de agua intermunicipal (1-3 kilos)	Cava	160	22,500	$3,600,000
4	Cavas tamaño mediano con muestras biológicas y de agua intermunicipal (4-6 kilos)	Cava	105	54,000	$5,670,000
5	Cavas tamaño grande con muestras biológicas y de agua intermunicipal (7-9 kilos)	Cava	25	64,200	$1,605,000
6	Cavas a nivel nacional con carga especial, muestra de 1 a 3 kilos	Cava	100	61,500	$6,150,000
7	Valor kilo carga Arauca – Bogotá – Arauca	Kilo	5	4,200	$21,000
8	Valor carga intermunicipal	Kilo	5	3,700	$18,500
	VALOR TOTAL				**$17.560.000**

CONTEXTO LEGAL

- Constitución Política de Colombia, Art. 8, 15, 23, 62, 63 y 64
- Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios
- Ley 1150 de 2007
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015
- Circular Cuantía 004 del 20 de enero de 2025

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 el procedimiento para contratación de mínima cuantía, para los procesos de contratación cuyo valor no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Para la contratación para el: SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLOGICAS, AGUAS Y ALIMENTOS A NIVEL INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, COMO MECANISMOS DE ACCESO AL DIAGNOSTICO TEMPRANO Y OPORTUNO EN LOS

RESULTADOS DE ANALISIS DE INTERES EN SALUD PUBLICA, los factores de selección serán conforme lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 el procedimiento para contratación de mínima cuantía, para los procesos de contratación cuyo valor no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

El presente estudio previo pretende garantizar la prestación de servicios de recolección, transporte y entrega de muestras biológicas, de aguas y alimentos de las muestras que son tomadas por los técnicos de saneamiento y alimentos, para IVC, vigilancia y control de calidad de agua para consumo humano y de alimentos en el departamento de Arauca, para ser procesadas en el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo. Así mismo, el envío de muestras biológicas EISP al INS y/o laboratorios de Referencia Nacional, transporte de cavas a los municipios y a nivel nacional con muestras biológicas.

ANALISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 el procedimiento para contratación de mínima cuantía, para los procesos de contratación cuyo valor no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Para efectos de contratar el "SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLOGICAS, AGUAS Y ALIMENTOS A NIVEL INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, COMO MECANISMOS DE ACCESO AL DIAGNOSTICO TEMPRANO Y OPORTUNO EN LOS RESULTADOS DE ANALISIS DE INTERES EN SALUD PUBLICA", se verificará que el proveedor esté inscrito en la cámara de comercio como proveedor del servicio requerido, y que en el Registro Único de Proponentes aparezca la actividad de servicio de transporte de muestras biológicas y/o correspondencia.

El valor total de lo contratado será de: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($17.560.000).

Para calcular el valor de cada una de las actividades a desarrollar para el fortalecimiento del sistema de gestión de calidad y la Red de Laboratorios en el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo, se solicitaron cotizaciones a proveedores que suministran estos servicios: CES – CENTROENVIOS SERVICORREOS S.A.S., LLANO XPRESS Y INVERSIONES Y PRODUCCIONES JES S.A.S ZOMAC, documentos que hacen parte integrante del presente estudio previo.

El valor se determinó teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado para el "SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLOGICAS, AGUAS Y ALIMENTOS A NIVEL INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, COMO MECANISMOS DE ACCESO AL DIAGNOSTICO TEMPRANO Y OPORTUNO EN LOS RESULTADOS DE ANALISIS DE INTERES EN SALUD PUBLICA", El valor del contrato resultante ha sido determinado con base a cotizaciones obtenidas por la entidad y se escogió la cotización de menor valor. Se anexan cotizaciones.

Los servicios de transporte de muestras biológicas, aguas y alimentos a nivel intermunicipal y nacional, como mecanismos de acceso al diagnóstico temprano y oportuno en los resultados de análisis de interés en salud pública, son los requeridos, para garantizar el desarrollo de las actividades en el Laboratorio de Salud Pública, muestras que son tomadas por los técnicos de saneamiento y alimentos, para IVC, vigilancia y control de calidad de agua para consumo humano y de alimentos en el departamento de Arauca, para ser procesadas en el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo. Así mismo, el envío de muestras biológicas EISP al INS y/o laboratorios de Referencia Nacional, transporte de cavas a los municipios y a nivel nacional con muestras biológicas. Como apoyo a la ejecución de dicha actividad se requiere la contratación para el "SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLOGICAS, AGUAS Y ALIMENTOS A NIVEL INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, COMO MECANISMOS DE ACCESO AL DIAGNOSTICO TEMPRANO Y OPORTUNO EN LOS RESULTADOS DE ANALISIS DE INTERES EN SALUD PUBLICA".

El valor del contrato resultante ha sido determinado con base a la cotización obtenida por la entidad y a estudio de mercado realizado obteniendo el siguiente análisis:

				COTIZACION #1 CES CENTROENVIOS SERVICORREOS		COTIZACION #2 LLANO XPRESS		COTIZACION #3 INVERSIONES Y PRODUCCIONES JES S.A.S ZOMAC		VALOR TOTAL COTIZACION #1 MENOR VALOR CES CENTROENVIOS SERVICORREOS
ITEM	DESCRIPCIÒN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	V. UNIT CON IVA INCLUIDO	V.TOTAL CON IVA INCLUIDO	V. UNIT CON IVA INCLUIDO	V.TOTAL CON IVA INCLUIDO	V. UNIT CON IVA INCLUIDO	V.TOTAL CON IVA INCLUIDO	
1	Sobres con destino intermunicipal	Unidad	50	9,600	480,000	10,500	525,000	10,100	505,000	$ 480,000
2	Sobres con destino Bogotá D.C	Unidad	1	15,500	15,500	16,000	16,000	16,500	16,500	$ 15,500
3	Cavas tamaño pequeño con muestras biológicas y de agua intermunicipal (1-3 kilos)	Cava	160	22,500	3,600,000	25,000	4,000,000	25,500	4,080,000	$ 3,600,000

4	Cavas tamaño mediano con muestras biológicas y de agua intermunicipal (4-6 kilos)	Cava	105	54,000	5,670,000	60,000	6,300,000	58,300	6,121,500	$ 5,670,000
5	Cavas tamaño grande con muestras biológicas y de agua intermunicipal (7-9 kilos)	Cava	25	64,200	1,605,000	70,000	1,750,000	69,000	1,725,000	$ 1,605,000
6	Cavas a nivel nacional con carga especial, muestra de 1 a 3 kilos	Cava	100	61,500	6,150,000	71,000	7,100,000	64,000	6,400,000	$ 6,150,000
7	Valor kilo carga Arauca – Bogotá – Arauca	Kilo	5	4,200	21,000	6,000	30,000	4,800	24,000	$ 21,000
8	Valor carga intermunicipal	Kilo	5	3,700	18,500	4,800	24,000	4,200	21,000	$ 18,500
					17,560,000		**19,745,000**		**18,893,000**	
					VALOR TOTAL					**$ 17,560,000**

ANALISIS DEL MERCADO

✓ **COMO ADQUIRIÓ LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN:**

INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS AL PROCESO	
NÚMERO DEL CONTRATO	03-001-2025
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLOGICAS, AGUAS Y ALIMENTOS A NIVEL INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, COMO MECANISMOS DE ACCESO AL DIAGNOSTICO TEMPRANO Y OPORTUNO EN LOS RESULTADOS DE ANALISIS DE INTERES EN SALUD PUBLICA.
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$23.199.000
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	CENTROENVIOS SERVICORREOS S.A.S
PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	COLOMBIA- ARAUCA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	VICTOR MANUEL BAEZ
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	10 MESES
FORMA DE PAGO	De acuerdo a facturas emitidas una vez se cumplió con el objeto a satisfacción, previa certificación de cumplimiento de las actividades establecidas, expedida por parte del supervisor.
GARANTÍAS	Pólizas de Cumplimiento: Por valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato igual al término su ejecución y seis (6) meses más. Calidad del Bien: por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por el término de su ejecución y seis (6) meses más. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones: Por valor equivalente al 10% del valor del contrato igual al término del contrato y Tres (3) años más.

INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS AL PROCESO	
NÚMERO DEL CONTRATO	03-056 DE 2025
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLOGICAS A NIVEL INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, PARA EL TRANSPORTE DE MUESTRAS PARA LA VIGILANCIA VIROLOGICA Y ENTOMOLOGICA DE LA FIEBRE AMARILLA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DENTRO DEL PLAN DE CONTINGENCIA.
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$10.000.000,00
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	CENTROENVIOS SERVICORREOS S.A.S
PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	COLOMBIA- ARAUCA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	VICTOR MANUEL BAEZ
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	15 DIAS
FORMA DE PAGO	De acuerdo a facturas emitidas una vez se cumplió con el objeto a satisfacción, previa certificación de cumplimiento de las actividades establecidas, expedida por parte del supervisor.
GARANTÍAS	Pólizas de Cumplimiento: Por valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato igual al término su ejecución y seis (6) meses más. Calidad del Bien: por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por el término de su ejecución y seis (6) meses más. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones: Por valor equivalente al 10% del valor del contrato igual al término del contrato y Tres (3) años más.

6.2 FORMA DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIO POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES.

INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS AL PROCESO	
NÚMERO DEL CONTRATO	151-2017
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS DE TRANSPORTE TERRESTRE, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO E INSCRIPCIONES PARA APOYAR LA LIGA DE TAEKWONDO DE CASANARE QUE PARTICIPARAN EN EL CAMPEONATO INTERLIGAS PRIMER G1 RANKING NACIONAL DE TAEKWONDO DEL CESAR A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN.
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$10,130,000.00
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	EMILSE SANCHEZ CHAVARRO
PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	COLOMBIA- CASANARE
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	EMILSE SANCHEZ CHAVARRO
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	40 DIAS
FORMA DE PAGO	De acuerdo a facturas emitidas una vez se cumplió con el objeto a satisfacción, previa certificación de cumplimiento de las actividades establecidas, expedida por parte del supervisor.
GARANTÍAS	Pólizas de Cumplimiento: Por valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato igual al término su ejecución y cuatro (4) meses más. Calidad del Servicio: por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por el término de su ejecución y cuatro (4) meses más del contrato por el término de su ejecución y seis (6) meses más.

INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS AL PROCESO	
NÚMERO DEL CONTRATO	161 - 2015
ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUTO DE TRANSITO
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE MENSAJERIA EXPRESA (ORDINARIA) Y/O CERTIFICADA (NOTIFICACIONES JUDICIALES) PARA EL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA Y SUS DIEZ PUNTOS DE ATENCION A DIFERENTES DESTINOS A NIVEL NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL.
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$18,000,000.00
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	INTERRRAPIDISIMO S.A
PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	COLOMBIA- BOYACA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	NORMAN ENRIQUE CHAPARRO GOMEZ
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	94 DIAS
FORMA DE PAGO	Pagos parciales previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de acuerda con la propuesta mediante presentación de facturas, de conformidad con las entregas parciales que se efectúen.
GARANTÍAS	Pólizas de Cumplimiento: Por valor equivalente al Veinte (10%) por ciento del valor del contrato igual al término su ejecución y cuatro (4) meses más. Calidad del Servicio: por una suma equivalente al Veinte (10%) por ciento del valor del contrato por el término de su ejecución y cuatro (4) meses más.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

La entidad ha realizado durante los últimos años la contratación de servicio de transporte de muestras biológicas, aguas y alimentos a nivel intermunicipal y nacional, como mecanismos de acceso al diagnóstico temprano y oportuno en los resultados de análisis de interés en salud pública, con el objetivo de poder dar cumplimiento a las funciones del LSPF referente al diagnóstico, vigilancia y confirmación de eventos de interés en salud pública, control de calidad a la Red de laboratorios, vigilancia y control de calidad de aguas para consumo humano y la vigilancia de la calidad e inocuidad de los alimentos en el departamento de Arauca. Para calcular el valor de cada uno de los equipos y elementos requeridos en el presente estudio se realizó con cotizaciones de empresas proveedoras para realizar este tipo de servicio requerido por la entidad. El valor del contrato resultante ha sido determinado con base a cotizaciones obtenidas por la entidad y se escogió la cotización de menor valor.

Para la contratación para el: SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLOGICAS, AGUAS Y ALIMENTOS A NIVEL INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, PARA EL DIAGNOSTICO, VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD DE EISP, AGUAS Y ALIMENTOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, los factores de selección serán conforme lo dispuesto en el De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 el procedimiento para contratación de mínima cuantía, para los procesos de contratación cuyo valor no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Para efectos de contratar el "SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLOGICAS, AGUAS Y ALIMENTOS A NIVEL INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, COMO MECANISMOS DE ACCESO AL DIAGNOSTICO TEMPRANO Y OPORTUNO EN LOS

RESULTADOS DE ANALISIS DE INTERES EN SALUD PUBLICA", se verificará que el proveedor esté inscrito en la cámara de comercio como proveedor de los servicios de solicitados por la entidad y que en el Registro Único de Proponentes aparezca la actividad de servicio de transporte de muestras biológicas y/o correspondencia. El valor total de lo contratado será de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($17.560.000).

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA, La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA, realizara los pagos parciales, según facturas previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Factura electrónica.
- Informe de supervisor, en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas
- Informe de actividades, realizado por el contratista.
- Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor
- Recibo y planillas de pago de seguridad social y aportes legales de los periodos de ejecución contractual.
- Pago de Estampillas
- y demás requisitos que para el efecto requiera la oficina Asesora Jurídica.
- Creación plan de pago en la plataforma del SECOP II

El plazo de los contratos corresponde a las necesidades de las Dimensiones de Salud Pública para la realización de las diferentes actividades las cuales se llevarán a cabo en el Departamento de Arauca; para el presente estudio, se ha establecido un plazo de setenta y cinco (75) días.

Obligaciones técnicas del contratista:

Realizar las actividades descritas de forma detallada en los anexos técnicos dispuestos en el estudio previo respecto de cada ítem y acatando las siguientes disposiciones: A) Ejecutar el contrato en los términos establecidos en las cláusulas del contrato y en general acorde al estatuto contractual. B) El proveedor deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato, en los estudios previos y en la oferta. C) El proveedor deberá cumplir con el plazo señalado y cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato. D) Garantizar que los servicios suministrados sean de excelente calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista. E) Cuando los servicios objeto del contrato que se origine, sean rechazados por su mala calidad por el interventor y/o supervisor, acorde con su criterio técnico, podrá solicitar al contratista el adecuado servicio. El contratista procederá de inmediato a efectuarlo. F) Cumplir con todas las obligaciones acordadas en el Contrato en cuanto a perfeccionamiento, inicio, ejecución, terminación y liquidación, así como las demás de ley contempladas en el "Estatuto Orgánico de la Contratación Estatal" o Ley 80 de 1.993 y las normas que la han complementado, adicionado, reglamentado o modificado. G) Cumplir con cualquier obligación adicional que nazca en virtud de disposición legal o reglamentaria posterior y que se relacione con el presente Contrato. H) Cumplir con las obligaciones respecto del Sistema de Seguridad Social integral y pagos Parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. I) Cumplir con las demás obligaciones que se originen en desarrollo de lo establecido en el objeto del contrato.

ALIX ROBINSON HIDALGO
Profesional Especializado Laboratorio de Salud Pública

Unidad Ejecutora	Nombre del funcionario	Firma	Anexos:
Elaboró:	Yanira Pérez Romero- CPS 01-317-2026		
Revisó aspectos técnicos:	Alix Robinson Hidalgo - Profesional Especializado LSPF		
Aprobó aspectos Financieros	Jorge Mario Rojas – Subdirector Administrativo y Financiero		